

Ciudad de México a 28 de septiembre de 2022.

**BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V.**

Av. Paseo de la Reforma No. 255, Piso 5  
Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.  
**Atención:** C.P. Juan Manuel Olivo Tirado  
Director de Emisoras y Valores

**S.D. INDEVAL INSTITUCIÓN PARA  
EL DEPÓSITO DE VALORES, S.A. DE C.V.**

Av. Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3  
Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.  
**Atención:** Lic. Luis Enrique Flores Torres  
Custodia y Administración de Valores

**CIBANCO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**

Cordillera de los Andes No. 265, Piso 2  
Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000  
Ciudad de México.  
**Atención:** Lic. Mónica Jiménez Labora Sarabia  
Representante Común

**Re: Cuarta Emisión Subsecuente de los Certificados  
Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo  
identificados con clave de pizarra DELTACK  
18.**

Hacemos referencia al (i) Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo número 2674 de fecha 3 de septiembre de 2018 (según el mismo fue modificado mediante primer convenio modificadorio de fecha 20 de marzo de 2020 y segundo convenio modificadorio de fecha 28 de abril de 2022, el "Fideicomiso"), celebrado entre Administradora CKDELTA, S.A. de C.V. en su carácter de Fideicomitente, Administrador y Fideicomisario en Segundo Lugar (el "Fideicomitente" o el "Administrador"); Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario en su carácter de fiduciario (el "Fiduciario"); y CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como representante común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles (el "Representante Común"); y (ii) la instrucción del Administrador de fecha 23 de septiembre de 2022 para realizar la cuarta Llamada de Capital a los Tenedores y la consecuente cuarta Emisión Subsecuente de los Certificados Bursátiles.

En virtud de lo establecido en el Fideicomiso, en la Cláusula 6.8, el Fiduciario en este acto hace de su conocimiento la notificación de la cuarta Llamada de Capital que fue publicada a través de Emisnet, cuyas características están contenidas en el documento que se adjunta.

Sin más por el momento, quedamos de ustedes.

Atentamente,

**Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero,  
Fiduciario como fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de  
Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo Número F/2674**



Freya Vite Asensio  
Delegada Fiduciaria



Luis Felipe Pérez Ordóñez  
Delegado Fiduciario

## Aviso de derechos de Tenedores CCDS



FECHA: 28/09/2022

### BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

<b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>	DELTACK
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	BANCO INVEX, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO
<b>TIPO DE ASAMBLEA</b>	CONTRATO DE FIDEICOMISO
<b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>	03/09/2018
<b>SERIE</b>	18

### DERECHOS

#### TIPO DE DERECHO

SUSCRIPCION LLAMADA DE CAPITAL

<b>FECHA DE REGISTRO</b>	<b>FECHA DE PAGO</b>	<b>LUGAR DE PAGO</b>	<b>FECHA EXDATE</b>
14/10/2022	19/10/2022	S.D. INDEVAL	13/10/2022

#### PROPORCIÓN

0.7053506969279 CBF(S) DE LA SERIE(S) NUEVA(S) '18' CUPON 0 X 1 CBF(S) DE LA SERIE(S) ANTERIOR(ES) '18' CUPON 0 A MXN \$ 6.25 DEL 28-09-2022 AL 17-10-2022

#### REGLA DE PRORRATEO

PAGO DE FRACCIONES

#### AVISO A LOS TENEDORES

HACEMOS REFERENCIA AL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO NÚMERO 2674 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2018 (SEGÚN EL MISMO FUE MODIFICADO MEDIANTE PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DE FECHA 20 DE MARZO DE 2020 Y SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2022, EL FIDEICOMISO), CELEBRADO ENTRE ADMINISTRADORA CKDELTA, S.A. DE C.V., COMO FIDEICOMITENTE, FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR Y ADMINISTRADOR (EL FIDEICOMITENTE O EL ADMINISTRADOR), BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, COMO FIDUCIARIO (EL FIDUCIARIO), CIBANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, COMO REPRESENTANTE COMÚN Y CON LA COMPARECENCIA DE DELTA PROPIEDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., COMO COINVERSIONISTA, EN VIRTUD DEL CUAL SE REALIZÓ LA EMISIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE LOS DENOMINADOS CERTIFICADOS DE CAPITAL DE DESARROLLO, BAJO LA MODALIDAD DE LLAMADAS DE CAPITAL, IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA DELTACK 18 (LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES).



FECHA: 28/09/2022

DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA 6.8 DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO Y MEDIANTE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS UNÁNIMEMENTE POR LOS MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2022 (LAS RESOLUCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO), LOS MIEMBROS DEL CITADO COMITÉ ACORDARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ENTRE OTRAS COSAS, REALIZAR LA CUARTA EMISIÓN SUBSECUENTE HASTA POR UN MONTO DE \$250,000,000.00 M.N. (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) A FIN DE FONDEAR LOS COMPROMISOS DEL FIDUCIARIO EN INVERSIONES PREVIAMENTE APROBADAS POR EL COMITÉ TÉCNICO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE INFORMA AL PÚBLICO INVERSIONISTA LO SIGUIENTE:

- (I) FECHA DE LA CUARTA EMISIÓN SUBSECUENTE: 19 DE OCTUBRE DE 2022.
- (II) NÚMERO DE LLAMADA DE CAPITAL: CUARTA.
- (III) FECHA DE INICIO DE LA LLAMADA DE CAPITAL: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
- (IV) FECHA FINAL DEL PERIODO DE SUSCRIPCIÓN DE LA CUARTA LLAMADA DE CAPITAL: 17 DE OCTUBRE DE 2022.
- (V) FECHA DE EXDERECHO DE LA CUARTA LLAMADA DE CAPITAL: 13 DE OCTUBRE DE 2022.
- (VI) FECHA DE REGISTRO DE LA CUARTA LLAMADA DE CAPITAL: 14 DE OCTUBRE DE 2022.
- (VII) FECHA LÍMITE DE SUSCRIPCIÓN DE LA CUARTA LLAMADA DE CAPITAL: 17 DE OCTUBRE DE 2022.
- (VIII) FECHA DE LIQUIDACIÓN DE LA CUARTA LLAMADA DE CAPITAL: 19 DE OCTUBRE DE 2022.
- (IX) MONTO DE LA CUARTA EMISIÓN SUBSECUENTE: \$250,000,000.00 M.N. (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).
- (X) NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES CORRESPONDIENTES A LA CUARTA EMISIÓN SUBSECUENTE: 40,000,000 (CUARENTA MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES.
- (XI) PRECIO POR CADA CERTIFICADO BURSÁTIL EMITIDO EN LA CUARTA EMISIÓN SUBSECUENTE: \$6.25 M.N. (SEIS PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL) POR CERTIFICADO BURSÁTIL.
- (XII) COMPROMISO CORRESPONDIENTE A CADA CERTIFICADO BURSÁTIL: 0.705350696927928
- (XIII) DESTINO DE LOS FONDOS: LOS RECURSOS DE LA CUARTA EMISIÓN SUBSECUENTE SERÁN APLICADOS PARA FONDEAR LOS COMPROMISOS DEL FIDUCIARIO EN INVERSIONES PREVIAMENTE APROBADAS POR EL COMITÉ TÉCNICO, DE CONFORMIDAD CON LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS UNÁNIMEMENTE POR LOS MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
- (XIV) ESTIMADO DE GASTOS RELACIONADOS CON LA CUARTA LLAMADA DE CAPITAL: \$491,661.00 M.N. (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).
- (XV) NÚMERO Y MONTO TOTAL DE CERTIFICADOS BURSÁTILES EFECTIVAMENTE SUSCRITOS PREVIO A LA CUARTA EMISIÓN SUBSECUENTE: PREVIO A LA CUARTA EMISIÓN SUBSECUENTE, FUERON SUSCRITOS 56,709,379 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE) CERTIFICADOS BURSÁTILES POR UN MONTO DE \$1,520,939,362.50 M.N. (MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL).

**RESUMEN DE LAS MEDIDAS A ADOPTARSE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS TENEDORES RESPECTO DE LA EMISIÓN SUBSECUENTE**

EN VIRTUD DEL MECANISMO DE LLAMADAS DE CAPITAL QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA 6.8 DEL FIDEICOMISO, SI UN TENEDOR EXISTENTE NO PAGA LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES QUE LE CORRESPONDAN DE LOS QUE SE EMITAN EN UNA EMISIÓN SUBSECUENTE A MÁS TARDAR EN LA FECHA DE LIQUIDACIÓN SUBSECUENTE O DENTRO DEL PERIODO DE GRACIA SEÑALADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL INCISO (M) DE DICHA CLÁUSULA, SE VERÁ SUJETO A UNA DILUCIÓN PUNITIVA, YA QUE EL MONTO APORTADO POR DICHO TENEDOR AL FIDEICOMISO NO SERÁ PROPORCIONAL AL NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES QUE TENDRÁ DESPUÉS DE LA EMISIÓN SUBSECUENTE RESPECTO DE LA CUAL NO SUSCRIBIÓ Y PAGÓ CERTIFICADOS BURSÁTILES CONFORME A SU COMPROMISO. EN OTRAS PALABRAS, EL PORCENTAJE QUE REPRESENTEN LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LOS QUE SEA TITULAR ANTES DE LA EMISIÓN SUBSECUENTE RESPECTO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES EN CIRCULACIÓN DESPUÉS DE LA EMISIÓN SUBSECUENTE, DISMINUIRÁ MÁS ALLÁ DEL MONTO PROPORCIONAL QUE DEBÍA HABER APORTADO AL FIDEICOMISO RESPECTO DE LA EMISIÓN SUBSECUENTE CONFORME A SU COMPROMISO, Y LA PARTE PROPORCIONAL ACRECENTARÁ EN BENEFICIO DE LOS TENEDORES QUE SÍ SUSCRIBIERON Y PAGARON LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES QUE SE EMITIERON EN LA EMISIÓN SUBSECUENTE. DICHA DILUCIÓN PUNITIVA PARA EL TENEDOR QUE NO ACUDA A UNA LLAMADA DE CAPITAL Y EL BENEFICIO



FECHA: 28/09/2022

---

INCREMENTAL PARA LOS TENEDORES QUE SÍ LO HAGAN, SE VERÁ REFLEJADA, ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVAMENTE:

(I) EN LAS DISTRIBUCIONES DEL FIDEICOMISO QUE REALICE EL FIDUCIARIO, YA QUE DICHAS DISTRIBUCIONES SE REALIZARÁN EN BASE AL NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES EN CIRCULACIÓN AL MOMENTO EN QUE SE LLEVEN A CABO;

(II) EN LOS DERECHOS DE VOTO EN LAS ASAMBLEAS DE TENEDORES Y OTROS DERECHOS RELACIONADOS A LAS ASAMBLEAS DE TENEDORES, YA QUE CONFORME A LA CLÁUSULA 9.3 DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO LAS RESOLUCIONES DE LAS ASAMBLEAS DE TENEDORES SE TOMAN Y LOS DERECHOS RELACIONADOS A LAS ASAMBLEAS DE TENEDORES SE EJERCEN EN BASE AL NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES EN CIRCULACIÓN AL MOMENTO QUE SE REALICEN LAS ASAMBLEAS DE TENEDORES O EN EL MOMENTO EN QUE SE EJERZAN DICHOS DERECHOS;

(III) EN LOS DERECHOS PARA DESIGNAR Y MANTENER LA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO, YA QUE DICHOS DERECHOS SE CALCULAN EN BASE AL NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES EN CIRCULACIÓN AL MOMENTO DE DESIGNACIÓN O EL MOMENTO EN QUE SE VAYA A CELEBRAR UNA SESIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO;

(IV) EN EL DERECHO A SUSCRIBIR CERTIFICADOS BURSÁTILES QUE SE EMITAN EN EMISIONES SUBSECUENTES, YA QUE CONFORME AL MECANISMO DE LLAMADAS DE CAPITAL AL QUE ESTÁN SUJETOS LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, DICHO DERECHO SE BASA EN EL NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LOS QUE SEA TITULAR EL TENEDOR EN LA FECHA DE REGISTRO QUE SE ESTABLEZCA EN LA LLAMADA DE CAPITAL CORRESPONDIENTE, Y NO EN EL NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES QUE ADQUIRIÓ RESPECTO DE LA EMISIÓN INICIAL; Y

(V) EN CUALQUIER OTRO CASO RESULTANTE DE LA DISMINUCIÓN DE SU PORCENTAJE DE TENENCIA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES.

LAS MEDIDAS QUE SE MENCIONAN EN LOS INCISOS (I) A (V) ANTERIORES SE IMPLEMENTARÁN UNA VEZ OCURRA EL EVENTO DE QUE SE TRATE.

**OBSERVACIONES**

N/A

